



NO APLICA

Atendiendo lo establecido en el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México y el Decreto de Creación de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, este Sujeto Obligado no cuenta con atribuciones ni facultades en la materia; por lo que la obligación de publicar y actualizar la información es atribución de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

